

EL DELITO AMBIENTAL DENTRO DEL MARCO JURIDICO PENAL



Sandra Salinas
C.R. & F. Rojas
Bolivia

Delitos Ambientales

- La Ley del Medio Ambiente N° 1333 vigente desde el 27 de abril de 1992 distingue las infracciones administrativas que son sancionadas por la autoridad administrativa competente, de los delitos propiamente dichos.

Delitos ambientales

- La mencionada ley tipifica los delitos ambientales, señalando que los mismos son de orden público y deben ser procesados por la justicia ordinaria con sujeción al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal.
- Se tipifican nueve delitos ambientales.

Penas

- De acuerdo al Código de Procedimiento Penal Boliviano, de la comisión de todo delito nacen dos acciones, la primera la Penal para la investigación del hecho, su juzgamiento y la imposición de una pena y la Civil para la reparación de los daños y perjuicios emergentes.
- Las penas a aplicar oscilan entre uno a diez años de privación de libertad y en algunos caso se impone una multa del cien por cien del daño ocasionado.

Procedimientos

- Actos iniciales y etapa preparatoria.
- Conclusión de la etapa preparatoria.
- Juicio oral y público.
- Preparación y substanciación del juicio.
- Reparación del daño.
- Recursos.

Implantación y resultados

- Medio ambiente en la Constitución Política del Estado.
- Creación del Tribunal Agroambiental.
- Imprescriptibilidad de los delitos ambientales.
- Juicios penales por delitos ambientales - caso TRANSREDES